Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA IV

13529/2022 "Incidente Nº 1 - ACTOR: DIRECTV ARGENTINA SA (TF 10419973-A) s/OPOSICION DE TASA (INC DE TASA DE JUSTICIA)"

Buenos Aires, de octubre de 2022.

VISTA:

La revocatoria interpuesta el 27/9/22, contra la decisión del 22/9/22, en cuanto rechazó la oposición al pago de la tasa de justicia opuesta por la actora y la intimó a abonar la suma de **$2.671,83** en concepto de remanente de tasa de justicia; y

CONSIDERANDO:

1º) Que, esencialmente, la recurrente pide que se deje sin efecto la intimación cursada y que, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 23.898, se reclame la diferencia de tasa a la contraria; quien resultó condenada en costas en la sentencia definitiva dictada en el principal, el 8/9/22.

2º) Que el remedio que se intenta resulta formalmente inadmisible porque las resoluciones interlocutorias como la dictada en este incidente el 22/9/22 no son —por regla— susceptibles del recurso de reposición, tan sólo autorizado en esta instancia para las providencias simples (arg. art. 160, 238 y 273 CPCCN, y esta Sala, causa "Ain Félix Oscar c/ PEN Ley 25561 Dtos 1570/01 214/02 s/ amparo ley 16.986", sent. del 29/6/04, entre muchas otras).

Tampoco se configura ninguna circunstancia de excepción que justifique apartarse del mentado principio y revocar por contrario imperio la decisión adoptada (doctr. *Fallos*: 247:176; 253:133; 254:31; 279:239), toda vez que la intimación se cursó con arreglo al criterio que mantiene esta Sala sobre los alcances del artículo 10 de la ley 23.898 (doctr. causa 62341/18 "Explotación Pesquera de la Patagonia SA c/ DGA s/ recurso directo de organismo externo", resol. del 9/10/18 y sus citas; entre otras).

Por ello, **SE RESUELVE**: declarar inadmisible la revocatoria interpuesta.

Regístrese, notifíquese y archívese según lo ordenado el 22/9/22.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORAN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 04/10/2022
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA

#36875554#344241968#20221004092245954